



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

155 T

29 de junio 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Irma Bermúdez Bocanegra

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A EFECTO DE NO INTERVENIR EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021.

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los suscritos, Cristina Portillo Ayala, Laura Granados Beltrán, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Sandra Luz Valencia, Teresa López Hernández, Zenaida Salvador Brígido, Alfredo Azael Toledo Rangel, Antonio de Jesús Madriz Estrada, Fermín Bernabé Bahena, José Alfredo Flores Vargas, Osiel Equihua Equihua y Sergio Báez Torres, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la presente *Propuesta de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal para que no intervenga en el actual proceso electoral y que respete la ley, a los organismos electorales y la voluntad popular manifestada en las urnas, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado miércoles 23 de junio, el Titular del Ejecutivo Estatal, a través de una “entrevista”, realizó unas lamentables declaraciones, acusando a directamente a personas e instituciones, de presuntos vínculos con el crimen organizado y que la pasada elección y sus resultados colocaban a Michoacán en camino a ser un Estado “gobernado por el narco”. Al respecto de tan lamentables declaraciones y a través de un análisis jurídico con la ley en la mano, es que debemos de exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal para que respete la ley, a los organismos electorales y la voluntad popular manifestada en el actual proceso electoral.

Primero. Si bien sus declaraciones se escudan en el derecho de la libre manifestación de las ideas, que tiene todo ciudadano mexicano, plasmado en el artículo 6° de nuestra Constitución, ese mismo artículo también pone un límites a la libertad de expresión, que son el caso de ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el declarar sin pruebas y no ante la autoridad competente supuestos delitos o irregularidades electorales, acusando a los integrantes de un partido

y a un candidato electo. Si dichas declaraciones no son un ataque a los derechos de los integrantes y de los candidatos de MORENA y de PT, y una clara perturbación del orden público, ¿entonces díganme compañeros legisladores, qué cosa es?

Nuestra Constitución, además, es superprecisa y el artículo 99 de nuestra Carta Magna es contundente: *...al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de la Constitución y según lo disponga la ley, sobre las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones.* No es a través de declaraciones o pensamientos obtusos, en nuestra propia Constitución.

El Gobernador, por lo tanto, está menospreciando las instituciones y a las leyes que juro servir y proteger al momento de su protesta ante el pleno de esta soberanía.

El Gobernador, en sus declaraciones, olvida que también se llevaron a cabo elecciones federales, donde renovamos y elegimos a los nuevos integrantes de la Cámara de Diputados, y el Instituto Nacional Electoral no se ha pronunciado o descalificado, teniendo la plena protestad por ley para hacerlo, a que existió como expresa en sus declaraciones una elección influenciada por la delincuencia organizada, y además, si usted, según lo que manifiesta en sus dichos, durante el proceso electoral ya sabía que el crimen organizado estaba influyendo o coaccionado a los ciudadanos, ¿por qué jamás usted o su partido, o los partidos que postularon a su candidato, denunciaron dichos hechos?, denuncias que inclusive le correspondían hacer a los partidos ante la autoridad electoral o ante la fiscalía especializada en atención de delitos electorales, cosas que nunca pasaron y es ahora, hasta después que los resultados le son adversos, cuando acusa usted, rompiendo con ello la imparcialidad que por ley debería de tener en cuanto al proceso electoral y los resultados del mismo.

La Constitución es clara, la norma también, el Ejecutivo del Estado no puede ser también juez, ni representar ni acusar a alguien sin pruebas de la supuesta comisión de un delito, y, además, si tenía las pruebas de supuestos delitos en materia electoral, ¿por qué no fue hasta que los resultados no le favorecen, cuando acusa? Siendo además que se revela como lo que siempre fue y lo que siempre acusamos, el verdadero cerebro tras la campaña y el apoyo al candidato de su partido.

La ley es clara, precisa y contundente, los partidos políticos deben de presentar sus impugnaciones en los momentos procesales oportunos, no el titular del poder ejecutivo local.

Lo más grave aún es que violando y tomando atribuciones que no le competen, acusa a todo un partido político a nivel nacional de estar coludido con la delincuencia organizada, bajo el gran descubrimiento que dicho partido gano en todos los estados, donde el narcotráfico tiene presencia e influencia. Anunciando inclusive, violentando la misma constitución federal que presentara denuncias ante autoridades de otros países.

Les informo, compañeras y compañeros, el Gobernador ha prácticamente violentado la Constitución de nuestro Estado una vez más y con pleno conocimiento de ello, pues nuestra Constitución en su artículo 61 le mandata que “El Gobernador del Estado no podrá intervenir, por sí o a través de persona física o moral, o en cualquier forma, en las elecciones para favorecer a partido político o candidato alguno”. Y díganme ustedes si el salir a acusar a personas y partidos, de estar coludidos con el crimen organizado una vez concluido el cómputo de los votos y que los resultados no le favorezcan, ¿no es acaso una forma clara y puntual de intervenir en las elecciones? ¿Por qué no pedir que se anule la elección en todos los cargos y en todos los municipios y distritos de Michoacán, si es que existió la supuesta incidencia del crimen organizado en el proceso electoral, porque únicamente menciona al candidato a la gubernatura de MORENA? ¿Dónde me convienen los resultados los respeto y dónde no es así, pido la nulidad y cuestiono la validez de los resultados?

No acusa solamente a un partido, acusa a las instituciones democráticas y a sus integrantes, ya el mismo Instituto electoral de Michoacán, a través de su presidente ha salido a expresar que nada de lo que acusa el gobernador, fue en su momento procesal oportuno expresado por alguno de los partidos políticos que impulsaron al candidato perdedor de la contienda, y que deben de expresarlo o denunciarlo ante los órganos jurisdiccionales competentes. El Tribunal electoral del estado, precisa el IEM, es el único facultado para validar o invalidar un proceso electoral.

Señoras y señores, compañeras diputadas y diputados, no es responsabilidad de un gobernador calificar o descalificar una elección a través de los medios de comunicación, y es una clara violación de sus deberes como Gobernador Constitucional de nuestro Estado; tampoco es ético ni legal acusar,

basado en los resultados adversos a sus intereses, a personas y partidos políticos, además quien acusa está obligado a probar ante las autoridades competentes.

Señor Gobernador, consideramos que no debe violentar y enrarecer una elección donde, seamos sinceros, lo que se calificó fue su gobierno, sus actos y sus acciones, donde a pesar del poder económico, las amenazas, la coacción del voto, la compra de votantes y de una obvia y absoluta elección de estado y que con sus declaraciones se confirma fue orquestada, planeada y pagada por usted y lo que es peor, pagada con el erario público de nuestro Estado. Lo cual quedará por siempre en la historia de nuestro Estado, usted es ahora claramente el quien violento y violenta reiteradamente a nuestras leyes e instituciones.

Respete a las leyes y sus instituciones, respete a nuestra constitución política del Estado de Michoacán de Ocampo, y respete sobre todo y no pretenda influir en la neutralidad de los tribunales.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la presente propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución, para quedar como sigue

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal para que no intervenga en el actual proceso electoral y que respete la ley, a los organismos electorales y la voluntad popular manifestada en las urnas, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Cristina Portillo Ayala
 Dip. Laura Granados Beltrán
 Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz
 Dip. Sandra Luz Valencia
 Dip. Teresa López Hernández
 Dip. Zenaida Salvador Brígido
 Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel
 Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada
 Dip. Fermín Bernabé Bahena
 Dip. José Alfredo Flores Vargas
 Dip. Osiel Equihua Equihua
 Dip. Sergio Báez Torres



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx